

MORGAN STANLEY INVESTMENT FUNDS

Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: 6B, route de Trèves, L-2633 Senningerberg

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n°: B 29 192

(la "**Sociedad**")

CIRCULAR

Estimado(a) Accionista:

Nos dirigimos a usted por ser accionista de la Sociedad.

Por la presente le informamos de que el Consejo de Administración de la Sociedad (el "**Consejo**") ha acordado solicitar la revocación de la inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") en España de las Acciones con Indicador Z (las "**Acciones**") de las Clases de Acciones de la Sociedad, incluidas todas las Acciones con Subindicadores de las Clases de Acciones.

La modificación arriba citada entrará en vigor a partir del 24 de noviembre de 2015 (la "**Fecha de Eficacia de la Baja de la Inscripción**"). El derecho de los accionistas a proceder al reembolso o canje de sus Acciones no resultará afectado y los accionistas podrán, si no están de acuerdo con la modificación arriba indicada, realizar el reembolso o canje de las Acciones que posean sin soportar gasto de reembolso o canje alguno desde el momento en que reciban esta circular y hasta la 1 de la tarde, hora de Europa continental, del día 23 de noviembre de 2015 (la "**Fecha Límite de Contratación**").

Lo que usted tendrá que hacer:

Con respecto a la revocación de la inscripción en el registro de la CNMV en la Fecha de Eficacia de la Baja de la Inscripción, podrá:

- (i) mantener su inversión actual en las Acciones, en cuyo caso usted no habrá de hacer nada;
- (ii) proceder al reembolso hasta la Fecha Límite de Contratación de parte o de la totalidad de sus Acciones, sin soportar gasto de reembolso alguno ni estar sujeto a importe de reembolso mínimo requerido alguno, por el valor liquidativo de las acciones aplicable en el correspondiente día de contratación, con sujeción al cumplimiento de las horas límite de contratación habituales (es decir, hasta la 1 de la tarde, hora de Europa continental, del correspondiente día de contratación); o bien
- (iii) proceder al canje hasta la Fecha Límite de Contratación de parte o de la totalidad de sus Acciones, sin soportar gasto de canje alguno ni estar sujeto a importe de reembolso mínimo requerido alguno, por otra clase de acciones disponible en la Sociedad, por el valor liquidativo de las acciones aplicable en el correspondiente día de contratación, con sujeción al cumplimiento de las horas límite de contratación habituales (es decir, hasta la 1 de la tarde, hora de Europa continental, del correspondiente día de contratación).

Por favor, consulte con su asesor. Los accionistas deberían tener en cuenta que diferentes clases de acciones conllevan diferentes comisiones, incluyendo la comisión por gestión, la comisión por administración y el *tax d'abonnement*, que constan en el Folleto. Por lo tanto, como consecuencia del canje de las acciones por otra clase de acciones, la comisión total puede incrementarse.

A menos que el contexto exija otra cosa, los términos en mayúsculas utilizados en esta circular tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto vigente.

El Consejo asume la responsabilidad por la exactitud de la información contenida en esta circular.

Si tuviese alguna duda o inquietud respecto a lo anteriormente expuesto, le rogamos que se ponga en contacto con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo, con el Asesor de Inversiones de la Sociedad o con el representante de la Sociedad en su jurisdicción. **Usted debería informarse y, cuando proceda, recabar asesoramiento sobre las repercusiones fiscales de cuanto antecede en el país del que sea nacional o en el que tenga establecida su residencia o domicilio.**

En Luxemburgo, a 23 de octubre de 2015

En nombre de la Sociedad

MORGAN STANLEY INVESTMENT MANAGEMENT (ACD) LIMITED